

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL - FAMILIA**

Asunto: ORDINARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Radicación: 19001 31 03 001 2016 00056 03
Accionante: JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Accionado: SOCIEDAD INVERSIONES NUEVO CAUCA LTDA -
GUILLERMO NANNETTI VALENCIA
Asunto: Aplicación del numeral 3° del artículo 19 del Decreto 1265 de
1970 y el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo 108 de 1997
Auto No. 015

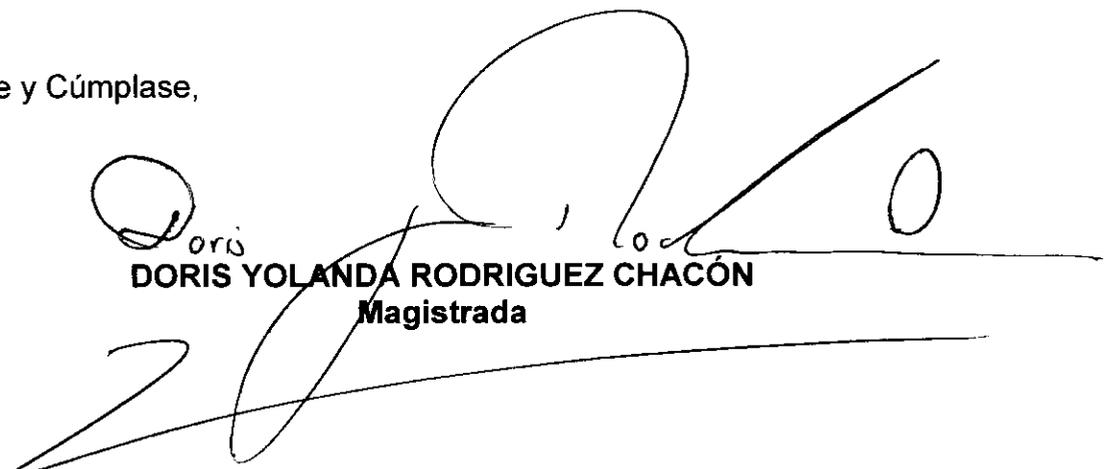
Popayán, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proveniente del reparto se reciben las presentes diligencias, a fin de proveer como en derecho corresponda, sino fuera porque se advierte, que este proceso con anterioridad fue objeto de conocimiento por el Despacho del Honorable Magistrado Dr. JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA, como consta en auto de fecha 13 de marzo de 2019 (folio 3 del cuaderno del Tribunal).

En efecto, determina el numeral 3° del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970 que: *"Para el reparto de los negocios en las Corporaciones se observará las siguientes reglas: (...) Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la Sala se adjudicará en el reparto al magistrado que lo sustanció anteriormente"*, y en el mismo sentido obra el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo 108 de 1997, que reza: *"El Magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan"*

En cumplimiento de lo anterior, por Secretaría remítase el expediente al Despacho del Honorable Magistrado Doctor JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA, para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,


DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada